

Liquidación de Sociedad Conyugal. Contesta Traslado. Impugna Proyecto de Partición

CONTESTA TRASLADO DEL PROYECTO DE PARTICIÓN. IMPUGNA EL MISMO

Señor Juez:

?????..., por derecho propio, manteniendo el domicilio constituido en los autos caratulados: «???? ??. c/???, ??? s/liquidación de sociedad conyugal», a V. S. dice:

I. Contesta traslado

Vengo a contestar el traslado del proyecto de partición presentado por el Sr. Perito Partidor Dr. ??????. a tenor de los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

II. Formula observaciones

Contrariamente a lo que sostiene el Sr. Partidor, no corresponde ningún derecho a recompensa a la contraria, atento que la misma utilizó los fondos de la venta de su inmueble sito en la calle Arroyo para pagar una deuda propia.

En efecto, como surge de las constancias de los autos caratulados: «?... ? c/?..., ?? s/ejecutivo», los cuales tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° ? de Capital Federal, Secretaría única, la demandada fue condenada a abonar la suma de \$ 555.000.- por la ejecución de un pagaré. Debió abonar en esa calidad y en concepto de capital con más los intereses y costas, según resulta de la liquidación que consta a fojas 566 de esos obrados. La venta de aquel departamento propio es contemporánea al pago del importe de la condena (exactamente diez días antes de dicho pago) y su precio es prácticamente igual al monto de condena. En cambio, la adquisición del inmueble que se incluye en la denuncia de bienes se realizó casi un año después.

De este modo acredito que los fondos propios de la accionada se aplicaron al pago de una deuda que no es carga de la sociedad conyugal por ser deuda personal de la demandada y, en consecuencia, no se aplicaron al consumo ordinario de la familia o a una inversión que aprovechó a la sociedad conyugal.

Por otro lado, si V. S. hiciera lugar a la pretensión del demandado, corresponderá considerar que el pago de los montos derivados de la condena se hizo con fondos gananciales (ya que no existen constancias, de que mi ex esposa hubiese dispuesto durante nuestro matrimonio de otros bienes o fondos propios) y, en ese caso mi parte tiene derecho a reclamar la recompensa equivalente al cincuenta por ciento de los fondos gananciales aplicados al pago de una deuda propia.

III. Derecho

Fundo el derecho que me asiste en lo normado por los arts. 495 del Código Civil y ccs., doctrina y jurisprudencia aplicables.

IV. Petitorio

Por todo lo expuesto de V. S. solicito:

Se tenga por contestado el traslado del proyecto de partición presentado por el Sr. Perito Partidor.

Se tengan presentes las observaciones formuladas y se haga lugar a las mismas.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA